



DEL QUARTO. VEINTE  
MIL VIENTES. AÑOS DEL  
SETECIENTOS Y QUAREN-  
TA Y SEIS.

En el Ayuntamiento que se hizo en veinte y nueve  
de Enero de mill Setecientos quarenta y Seis: Se hizo presente  
otro despacho de dho. R. y Supremo Consejo de familia con fecha de  
veinte y dos del presente mes, referendada de D. Eltiouel fern. Utr  
milla, comecida al S. Consejo. Sobre q. el Depositario Admin. de  
los arvizos de Seda y vino, de que esta Ciudad ha usado, de sus  
cuentas vasa las reotas, y en el tiempo que prepere: La Ciudad  
quedo entendida: Y acordó, que el Sr. D. Alfonso Estanueva  
residor Procurador y practique las diligencias judiciales y  
Extrajudiciales, q. tubiere por convenir. para su devido Cumplim.  
y para tratar sobre lo manifestado por el Sr. D. Juan Rocamora  
en razon de la orden, que dio ay del Co. S. Eltag. de la Encomen-  
da para que la Junta de arvizos tome la ultima Cuenta, y que  
esta dada a los Sr. q. la componen, se informe de los Abogados  
y den su dictamen por escrito, y traiga razon. Como el  
libro Capitular parece a que me refiero

Alonso Alvarado

